

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.721 · 1989

CONVENIOS

Boletín Oficial, 17 de octubre de 1989 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios

Ley Nº 23.721

Apruébase el Convenio de Cooperación para la Previsión, Prevención y Asistencia Mutua en caso de Calamidades, suscripto por la República Italiana.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el CONVENIO DE COOPERACION entre la República Argentina y la República Italiana para la previsión, prevención y asistencia mutua en caso de calamidades, firmado en Roma el 9 de diciembre de 1987, cuyo texto original que consta de veinticuatro (24) artículos, en fotocopia autenticada, forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. – ALBERTO A. PIERRI. – EDUARDO A. DUHALDE. – Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. – Alberto J. B. Iribarne.



VEREDICTA LEYES

Convenios. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).